

**EL MONASTERIO CISTERCIENSE
DE PERALES, CUNA DE LA RECOLECCION**

por
Fr. María Damián Yáñez Neira

Hace exactamente treinta años, publicamos en la revista *Cistercium* un trabajo con este título: *El Monasterio de San Joaquín y Santa Ana de Valladolid, Cabeza de las Religiosas Recoletas de España, 1594-1955*. En él dábamos a conocer por primera vez —al menos de una manera un poco amplia— el origen y desenvolvimiento de esta pequeña entidad monástica que en el espacio de tres siglos y medio produjo notables frutos.

Nos sirvió de fuente informativa, de manera especial, la documentación existente hoy en el archivo del monasterio de San Joaquín y Sta. Ana de Valladolid, historiando los orígenes de la Recolectión en el monasterio de Perales, su traslado a Valladolid, los pasos seguidos para darle una estructura especial, dentro de los cauces del Císter, monasterios fundados de nuevo así como el catálogo de un número considerable de religiosas destellantes por sus méritos (1). En otros trabajos posteriores nos hemos ocupado de alguna religiosa más en concreto (2).

Creemos haber aportado con este modesto trabajo un granito de arena al conocimiento de la historia del Císter español, pero nuestra torpeza o despiste fue de categoría al no dar con un venero importantísimo de noticias, un trabajo *casi* paralelo, llevado a cabo en el s. XVIII por un notable historiador de la Orden. Decimos *casi*, porque si bien es notable y macizo en el desarrollo del tema, con todo, no abarca tanto como el nuestro, no se extiende a los monasterios que surgieron al calor de la nueva reforma monástica —de los cuales aportamos una insignificante reseña monográfica— ni tampoco dedica atención especial a las almas distinguidas en santidad.

No obstante, el estudio está tan magistralmente trazado, que lo juzgamos digno de darlo a conocer tal como está redactado, en la esperanza de que se ampliará notablemente el conocimiento de las monjas recoletas de España.

1. Cfr. Fr. MARIA D. YAÑEZ, *El Monasterio de San Joaquín y Santa Ana de Valladolid, Cabeza de las Religiosas Recoletas de España*, rev. "Cistercium", VIII (1956), 104-115 id. II, *Extensión de la reforma*, IX (1957), 21-35. Id. III, *Frutos de Santidad*, X, (1958), 219-230.
2. Pueden verse, por ejemplo, *Venerable Ana Marta de la Concepción*, en la rev. "Hidalguía", Madrid, 1973, 3-40. *Venerable Angela Francisca de la Cruz la monja procesada*, en idem. 1977, 359-373.

Además, el hecho de resaltar en él una faceta singular, la parte destacada que cupo a la comunidad de las Huelgas de Burgos, en la puesta en marcha de este movimiento monástico femenino, nos mueve a darlo a conocer precisamente en 1987, octavo centenario de la fundación del egregio cenobio burgalés. Mas antes, permítasenos ofrecer una breve noticia de

El Autor

Se llamaba Fr. Basilio Mendoza, natural de Cifuentes (Guadalajara). Ninguno de sus biógrafos nos ofrece el año de su nacimiento ni nos cuentan nada de su infancia, sólo nos le presentan en el año 1734 recibiendo el hábito monástico del Císter en Santa María de Huerta. Suponiendo que ingresaría muy joven —como solía ser costumbre en la Congregación de Castilla— no es difícil conjeturar con cierta probabilidad su posible nacimiento hacia 1718. Nada se nos habla tampoco sobre su formación monástica, solamente se conforman con ofrecernos una brillante hoja de servicios prestados a la orden, en la cual descolló como teólogo, escritor ascético e historiador.

Desempeñó el cargo de catedrático de Prima en la Universidad de Salamanca, habiendo sido decano de la misma y abad de Ntra. Sra. del Destierro en la misma ciudad. Prestó señalados servicios a la Congregación desde los puestos más relevantes, como fueron: definidor con honores de general. En la oratoria sagrada brilló como antorcha, dejando oír su voz en los púlpitos más cotizados de la ciudad del Tormes.

Falleció santamente en el mismo Colegio del Destierro en el año 1793. Le ha dado mucha fama como historiador una obra "que compone 68 pliegos de letra bien metida", hecha a sugerencia de los PP. Benedictinos de San Mauro (Francia) para integrarla en los Anales de la misma orden. En ella se ofrece no sólo una relación histórica de las distintas casas integrantes de la Congregación de Castilla, sino también dedica una atención especial a los varones insignes en virtud y letras salidos de cada monasterio, "bien que con suma brevedad", como dice Muñiz. El trabajo no deja de tener un gran interés, a pesar de que está calcado casi exclusivamente en Manrique, mas no deja de aportar noticias nuevas, de manera especial las relacionadas con los distintos monjes (3).

3. Hoy solamente se conoce una copia de este meritorio trabajo de Fr. Basilio Mendoza, probablemente la misma que le envió el abad Fr. Anselmo Alvarez al P. Muñiz, en 1792, conservada en el manuscrito titulado *Manuscritos Curiosos* de la Biblioteca de San Isidro de Dueñas (Palencia).

Pero de entre las diversas obras debidas a su fecunda pluma, ninguna sin duda alcanzó la categoría de la que lleva este título: *Historia de la vida, echos y virtudes de la Ven. Madre Ana María de la Concepción Religiosa del Choro Recoleta del Orden Cisterciense en el Monasterio de S. Joachin y Santa Ana de la Ciudad de Valladolid: Compuesta por el Rmo. P. Mro. Fr. Basilio Mendoza Cisterciense Doctor Theologo y Cathedratico de Prima de la Universidad de Salamanca; Abad que fue de su Colegio de nra. Señora del Destierro, Difinidor General de la Congregacion Cisterciense de Castilla, y León, y con honores de General en ella. Precede una Relacion Histórica del Monasterio de Santa Ana y de los principios de la Recoleccion Cisterciense en Hespaña. Año de 1779.*

Se trata de un grueso volumen de 687 páginas, dividido en tres partes: en la primera se contiene un resumen histórico de los orígenes del monasterio de Perales, cuna de la Recoleccion, trasladado en el s. XVI a Valladolid; en la segunda, la vida de la Venerable Sor Ana María de la Concepción, y en la tercera, un comentario al Cantar de los Cantares. Se trata de una obra casi inédita en su totalidad. Por nuestra parte, en la presente ocasión vamos a quedarnos con la primera parte.

En la introducción de la misma, se nos habla de la motivación que puso en marcha o influyó notablemente en la elaboración de esta obra. Ingresó religiosa sa Santa Ana de Valladolid una sobrina del propio P. Mendoza, llamada como él, Sor Basilia, y parece se concertó con la comunidad que en vez de aportar la dote señalada, compensaría con creces a la comunidad haciendo la historia del monasterio, imprimiéndola y dándole 500 ejemplares de la misma. Pero sucedieron una serie de contrariedades que impidieron llevar a cabo dicha obra, por lo que se decidió nuestro autor a dar los 1.000 ducados exigidos por la dote, más propinas que solían dar en las tomas de hábito y profesiones, así quedaba libre del compromiso.

Luego, para compensar de alguna manera y no defraudar las ilusiones de las religiosas, compuso el pequeño bosquejo histórico que precede a la vida de la Venerable, que es lo que vamos a ofrecer con la mayor exactitud (4).

4. Advertimos que la copia es literal y exacta, pero nos tomamos la libertad de suprimir abreviaturas, poner signos de puntuación normales y utilizar siempre la y griega como copulativa, en vez de la i vocal, utilizada por el autor con mucha frecuencia.

Relación Histórica del Monasterio de Santa Ana de Valladolid, Recoletas del Orden Cisterciense.

Introducción

Si el designio primero que me dio ocasión a escribir la vida y virtudes de la Venerable Madre Ana María de la Concepción, se hubiera logrado como se pensó y trató, tuviéramos acaso ya una Historia completa de este devoto Monasterio. Una sobrina mía, que al presente se halla ya Profesa en dicho monasterio, con el nombre de Basilia de S. Benito, motivó el concierto que yo hize —obtenidas primero las licencias necesarias de la Orden— con aquella comunidad de sacar a luz pública la Historia del monasterio, y juntamente las vidas de algunas de las Venerables Religiosas que en él han florecido con especial opinión de santidad y virtud; con tal que en ella se admitiese por monja de choro a dicha sobrina mía.

Este concierto tuvo su efecto en las primeras diligencias: por parte de la comunidad entero, en admitir luego a la recepción del Santo Hábito a Sor Basilia, y darle a su tiempo la profesión, sin llevar Dote alguno. La Historia prometida había de hacer los oficios de Dote, que a juicio de hombres inteligentes era superabundante, ora se atiende el coste de la impresión del libro en un tomo de a folio, que con quinientos exemplares impresos se había de entregar al monasterio; ora se atiende el trabajo en disponer la Historia, buscar los documentos necesarios, registrar instrumentos, cotejarlos entre sí, leer muchos manuscritos, de mala letra por lo común, con que las religiosas escribieron sus sucesos por mandado de sus confesores, y últimamente ordenar la Historia, dictarla, o escribirla. Todo esto se reputa justamente por un trabajo que no tiene precio, o que no se valúa bien con cosa temporal.

Para executar tan bella idea, a mi parecer, hice los primeros esfuerzos correspondientes a la obra proyectada: registré el Archivo de Santa Ana, apunté las noticias importantes, separé los Manuscritos que se me habían de remitir para mi gobierno. Conducidos estos a Salamanca en una Arca, tube el trabajo de leerlos todos. después de estas y otras diligencias, que sería largo referir, empecé a trabajar en dicha obra.

Cuando yo andaba metido en este asunto, sobrevinieron tales revoluciones y accidentes tan raros, que me hicieron suspender el curso de la obra (5). A esto se agregó después una enfermedad de las mayores, cuyas resultas

5. Esas "revoluciones" accidentes raros bien pudieron estar influenciados por la guerra entre España e Inglaterra en 1779-1783, por motivo de Gibraltar y Menorca, o también las continuas luchas contra los berberiscos, que sitiaron nuestras colonias de Melilla y Peñón de Vélez.

me obligaron a tratar de dar en dinero a la comunidad de Santa Ana el Dote del mil ducados por la sobrina. Lo qual se executó puntualmente, pagando también las propinas que se acostumbran dar al tiempo de la profesión: haviendo sacado para todo esto la licencia correspondiente.

Las Madres de Sta. Ana quedaron con esto satisfechas; pero yo les prometí graciosamente y sin obligación, escribir la Vida de la V. M. Concepción, por satisfacer a mi devoción, y a otros motivos de su honor que padeció injustamente malos tratamientos mientras vivió. Asimismo prometí a mi sobrina poner al principio de este libro de la Vida de la Madre Concepción una relación breve de la fundación del monasterio de Perales, y su traslación al de Sta. Ana de Valladolid, que es lo que ahora voy a executar.

I. Fundación del Monasterio de Perales

Por aquel tiempo en que la Orden Cisterciense resplandecía en la Iglesia como una antorcha clarísima, y esparcía sus luces por todo el Orbe Christiano, se fundó el monasterio de Perales. Esto es: en el siglo doce de la Iglesia, en el año de mil ciento sesenta y uno (6), como consta por el libro de becerro y por una escritura de privilegio y donación echa por los mismos fundadores en la era de mil ciento noventa y nueve (7), que corresponde al dicho año.

Pero el Señor Don Fr. Angel Manrique, insigne Annalista de la Orden, señala la fundación un año antes, gobernado por el mismo privilegio, según que a el se le enviaron del monasterio de Tulebras. Fundóse en el lugar de Perales del Obispado de Palencia, provincia de Castilla la vieja. Los Fundadores fueron los muy ilustres Condes de Lara. Dn. Nuño Pérez y doña Theresa Fernández, su Muger. Eran los principales señores de Castilla en grandeza, riquezas y linage. Sus nietos aparecen más ilustres, pues se casaron con hijas de Reyes, como consta de un instrumento del siglo siguiente que empieza: "Yo el Conde Dn. Nuño, y mi Muger doña Cathalina, hija de la ilustre Reyna doña Sancha, hacemos Carta de Donación a Dios y a Sta. María de Perales; el qual monasterio fundaron nuestros Abuelos, etc. Fecha esta Carta a veinte de Mayo en la Era mil doscientos

6. La casi totalidad de los historiadores colocan la fundación un año antes, en 1160, correspondiente a la data del primer documento.
7. El documento original —que copiaremos luego— está fechado en la era MCLXXXVIII, que corresponde al año 1160.

ochenta y uno". Una hija de estos condes y nieta de la Reina doña Sancha (8) fue después monja y abadesa de Perales y se llamaba doña Mencía (9).

Aunque no se sabe a punto fijo de dónde vinieron a fundarle las primeras monjas, hay sin embargo grave fundamento para creer vinieron del monasterio de Tulebras. Lo uno, por hallarse en dicho monasterio el mismo privilegio de la fundación de Perales, de donde se lo remitieron al Señor Manrique: para lo qual no hay apariencia fuese otra la causa, sino la conexión de la maternidad y filiación. Lo otro, porque después de treinta años, poco más o menos, cuando se instituyó la congregación de las monjas sujetas al monasterio de las Huelgas de Burgos, el de Perales no se sujetó a él hasta que primero fue emancipado, y puesto independiente del de Tulebras, según advierte el Señor Manrique.

Este monasterio de Tulebras, que por otro nombre se llama de Sta. María de la Caridad, está en Navarra y sugeto a la Visita del P. Abad de Berola (10). En sus principios fue celebrado por las muchas filiaciones que tuvo de otros monasterios, de donde se colige haver sido numeroso y muy observante. De él se propagaron los monasterios de Gradefes, Cañas, Perales y otros, pero el principal fue el de las Huelgas de Burgos, que fundaron las monjas de Tulebras y les quedó sujeto a título de filiación: pero después por intervención regia, y del Abad de Císter, la emancipación y dexaron independiente.

La primera abadesa del monasterio de Perales se llamaba doña Ocenda, cuya memoria se perpetúa en el instrumento de la primitiva fundación, que le hicieron los Fundadores, la qual se halla en el archivo de Santa Ana, y es del tenor siguiente:

Cunctis divinam paginam diligenter intuentibus liquet, quatenus cum considerantur quae et quanta sunt quae promittuntur in coelis, parvipenduntur illa quae possidentur in terris. Hac rationes considerata, pro spe futurorum bonorum quae in centuplum accepturi sumus, et pro remissione peccatorum nostrorum, facimus titulum donationis quem in tantum rigorem justitiae positum esse cognoscimus quod quicumque irrumpere presumserit non tantum suarum rerum incomodum, verum etiam Omnipotentis Dei iram proculdubio debet incurrere.

8. Suponemos se trata de una hija de Alfonso VII, el Emperador, y de doña Berenguela, casada con Sancho VII de Navarra, llamado el Sabio.
9. Algunos quieren hacer a doña Mencía primera abadesa, siendo así que antes que ella desempeñaron el cargo: Ocenda, Teresa y María.
10. Se trata del monasterio cisterciense de Veruela, diócesis de Tarazona.

Divina igitur gratia administrare, ego Dominus Nunnus Petri, et uxor mea D^a Theresa Fernandi, cui haec haereditas pertinet, sub nomine et honore Domini Nostri Iesu Christi, cujus regnum et imperium permenet in aeternum, facimus ut praedictum est, chartulam donationis vobis Domnae Ozendae de tota illa haereditate quam habemus in Perales et in Zorita, ab integro cum omnibus terminis suis, cum solaribus, terminis, vineis, pascuis, montibus, rivis, molendinis, atque cum omni exitu et regressu. Damus itaque et concedimus ut adsignatum est vobis Domnae Ozendae, et sororibus Deo devotis secundum Ordinem de Cistellis ibi regulariter degentibus (11), tam vobis quam vestris sucesoribus ut jure haereditario illam habeatis, et in perpetuum possideatis.

Si quis autem de nostris vel extraneis temerario ausu vel diabolico exagitatus instinctu hanc chartam et hanc donationem a nobis vobis factam, et in concilio legitime roboratam, frangere vel disturbare aut inquietare voluerit, sit maledictus et excommunicatus et cum Iuda Traditore in inferno perpetualiter damnatus, et insuper centum libras auri purissimi regi terrae persolvere cogatur, necnon et illam hereditatem duplatam vobis vel vozem pulsanti reddat.

Facta charta donationis Era MCLXXXVIII. Kalendas Februarii, regnate Ildefonso Rege in Castella et Toletum, et Naxera, comite Amalarico tenente Toletum, et Atanciam, Gutierre Ferdinandi tenente Castrum et Amayazi; Gomez Gundisalvi Calaforra et Arnedo; Alvaro Petri Aguilare et Asturias Nunnus Petri Abia et Ferrera; Armiger Regis Roderico Gundisalvi; Mayordomus Petrus Garsiae Mayordomus. Didacus Fernandi.

Ioanne Archiepiscopo regente Ecclesiam Toletanam.

Raymundo Palentinam.

Qui presentes fuerunt et audierunt. Domnus Buso confirmat: Dn. Fortum Muñoz confirmat: Roderiguo Guteri confirmat: Tellus Guteri confirmat: Petrus Guteri confirmat: Prior Sancti Zoyli confirmat.

Quod ego Domnus Nonnus et uxor mea D^a Theresia hanc chartam quam fieri iussimus manibus propriis roboramus e confirmamus et signu facimus.

Zide Bellid hic testes. Dn. Sancio de Sancti Facundi hic titolavit.

11. Estas palabras dan a entender que ya vivían allí las religiosas observando la disciplina cisterciense, por lo tanto, si es exacta la data del documento, no se puede retrasar la fecha de fundación a 1161, como dice el autor, sino fue el año anterior.

Se ha de tener presente que el libro llamado el Tumbo de este monasterio de Sta. Ana, tiene errada la fundación del de Perales, y confundido todo lo que pertenece a ella. Este libro se hizo y escribió después de la traslación del monasterio a Valladolid. Lo escribió una religiosa poco instruída en Historias y que no tenía los talentos necesarios para cotejar entre si las escrituras y privilegios, señalar el año de su data, y colocarlas en el lugar correspondiente a ella. De aquí provino que erró el año de la fundación y la postergó cerca de un siglo. Consiguientemente a esto señaló diversos fundadores: puso por primera abadesa a una doña Mencía, nieta o viznieta de los verdaderos Fundadores, llamándola hija de ellos, siendo así que esta fue Abadesa despues de otras tres por lo menos, de que consta, y fueron doña Ocenda, a quien se hizo la primera donación, que acabamos de dar en latín, y después de esta lo fueron doña María y doña Justa (12).

A este tenor mezcla otras infinitas cosas que, o no sucedieron, o sucedieron en tiempos muy distantes de la fundación. No creemos fingiese de malicia, sino que por falta de inteligencia en estas materias, o por haver incurrido en algunos papeles mal digeridos, incurrió en estos yerros. No los referimos en particular porque son muy caros para sabidos y débiles para impugnados. Pero nos ha parecido necesario hacer aquí esta advertencia para que otros no yerren, gobernados por dicho libro de Tumbo. Por lo cual, conformándonos con las Historias de la Orden, con el libro de Becerro del monasterio de Perales, que es muy antiguo, y con la verdadera escritura de fundación, señalamos ésta y los Fundadores como se ha referido. Esto mismo se confirma con la tradición antigua de las monjas de Perales, que creían y afirmaban ser sus Fundadores los dichos Condes Dn. Nuño y doña Theresa. Así lo confiesa también la misma religiosa que escribió el Tumbo en una nota marginal que puso de su letra al folio quarto. Pero la causal que da, es falsa; y es que eso lo creían las monjas porque la primera abadesa fue hija de los Condes, y con ella dieron al monasterio muchas rentas y hacienda.

Concluye la nota con estas palabras: *y assi este título de Fundadores que les ponen va aquí también puesto, por no dexar de conformarme en esto con las pasadas y presentes y porvenir, todas debemos a estos Condes lo mismo que a fundadores de este monasterio.*

12. Hemos visto con satisfacción que en nuestro trabajo de hace treinta años, ya echamos de ver esos crasos errores del Tumbo del monasterio de Santa Ana, anteponiendo tres abadesas antes que doña Mencía, si bien no coinciden exactamente los tres nombres con los alegados por Mendoza.

De aquí se colige claramente que tan radicada estaba en ellas la persuasión de que dichos Condes fueron sus Fundadores. Esto se confirma también por el hecho mismo de haber trahido las Religiosas consigo a Valladolid los cuerpos de dichos Condes y los sepultaron en el Capítulo dentro de la clausura. No es verosímil hiciesen esta demostración con ellos, sino los creyesen Fundadores o Santos. De esto segundo no hay memoria particular. También instituyeron un Aniversario por sus almas, que se hace por el mes de Septiembre, cantando una Misa y en la víspera un Oficio de difuntos y rezando después los Psalmos Penitenciales.

II. Obediencia del Monasterio de Perales a la Abadesa y Real Monasterio de las Huelgas de Burgos

El Rey Dn. Alfonso el VIII, llamado también Emperador de España en algunos instrumentos, reinando en Castilla y Toledo y a instancia de la Serenísima Reyna su Muger Doña Leonor, para complacer en primer lugar al Altísimo, edificó fuera de los muros de la ciudad de Burgos, pero cerca de ella, un monasterio para Vírgenes consagradas a Dios, según la Regla y Constituciones del orden Cisterciense. Esta obra se hizo o perfeccionó en parte el año de mil ciento y ochenta y siete. Pero este ilustre Rey, que había dado ya varios documentos de su amor y devoción al Orden Cisterciense, fundando muchos monasterios de Monjes, quiso en esta Obra mostrar también su magnificiencia, y hacer esta obra singular.

Intento y quiso que este monasterio de las Huelgas de Burgos fuese cabeza de una congregación de monasterios de sagradas Vírgenes del mismo Orden Cisterciense. Por aquel tiempo había ya fundado algunos en sus dominios de los Reynos de Castilla y León (13). Solicitó pues el consentimiento de estas comunidades para que se subordinasen a la Abadesa de las Huelgas, como a Prelada y Superiora suya. Algunas lo prometieron absolutamente, y otras Abadesas dieron su consentimiento baxo algunas condiciones.

13. En rigor no es exacta la afirmación, pues en 1188 León era independiente de Castilla, como reino distinto, en el cual gobernaba Alfonso IX. Alfonso VIII nunca gobernó los dos estados, esto sería realizado en su nieto San Fernando, que unió en sí las dos coronas.

Bien conoció el Rey que esto no podía subsistir legítimamente sin la aprobación y consentimiento del Abad y Capítulo General del Cister, a quien dichos monasterios estaban subordinados (14). Por lo qual, en el año siguiente y cerca el tiempo en que havía de congregarse el Capítulo General, dirigió a él al Santo Obispo de Sigüenza, Martín de Finoxosa, Monge también Cisterciense y abad que había sido del Real Monasterio de Huerta. A este santo Obispo se le dio la comisión por parte del Rey para solicitar del Capítulo General del Cister las licencias y facultades necesarias para erigir dicha Congregación.

A esta petición del Rey acompañaron algunas cartas de algunos abades de la Orden, que suplicaban lo mismo, y también las de aquellas Abadesas que habían dado su consentimiento para la unión de sus monasterios al de las Huelgas. Presentado el santo obispo en el Capítulo general, expuso con palabras graves y molestas el asunto de su comisión. Oído el santo, y vistas las causas, conocieron bien lo arduo y difícil de la petición. Sin embargo, teniendo presente la devoción del Rey y lo mucho que la Orden le debía, y atendiendo a la dignidad y santidad del Santo Obispo Martín, y de los abades y Abadesas que pedían lo mismo, condescendieron con su petición, despachando para esto el decreto correspondiente.

La substancia de éste fue decirles: que en la forma que el Rey de Castilla y las Abadesas lo pedían, pudiesen ir una vez al año al monasterio de Sta. María la Real, cerca de Burgos, y juntarse en él como en la Iglesia Matriz, celebrando en él el capítulo anual, en que principalmente se tratase de lo perteneciente a la salud de las almas, y allí fuesen instruídas para executar con solicitud y fervor de espíritu los obsequios debidos a la Divina Magestad, y de esta suerte caminar de virtud en virtud hasta llegar con la ayuda de Dios, a la cumbre de la mayor perfección. Dado en el Capítulo General de Cister en el año de mil ciento ochenta y ocho.

El santo Obispo de Sigüenza, cuya autoridad tuvo gran influxo para conseguir este decreto, volvió a España, y habiendo dado cuenta al Rey de su comisión, y buen despacho, se tomaron las providencias correspondientes para dar cumplida execución a los deseos del Rey y al decreto del capítulo. En fuerza de ellas se tuvo en el monasterio de las Huelgas el primer

14. En esta época, todavía la Orden del Cister no se había ocupado de las religiosas a nivel de orden, sino solamente en plan particular, por una protección o dirección dispensada por los abades de los monasterios. Fue precisamente la incorporación de las Huelgas la que en cierto modo obligó a la Orden a responsabilizarse y tomar como algo propio a la parte femenina que durante muchos años se había resistido en reconocer como parte integrante de la orden.

Capítulo en el año siguiente de mil ciento ochenta y nueve. Asistieron a él siete Abadesas que fueron: la de Perales, la de Torquemada, de Sn. Andrés de Arroyo, de Carrizo, de Gradefes, de Cañas y de Fuencaiente.

Autorizaron este congreso tres obispos a nombre del Rey, y seis Abades de la Orden que representaban al Abad y Capítulo General de Císter. Suscitáronse algunas dificultades sobre dar la obediencia a la Abadesa de las Huelgas; porque las abadesas de Perales, de Gradefes y de Cañas reconocían a la de Tulebras por su Madre a quien por título de filiación debían la obediencia: y sin eximir las primero de esta obligación, no podían prometer su obediencia a la otra.

Estas dificultades no se pudieron evacuar hasta el año de 1199 en que por solicitud del Rey Dn. Alonso vino a España el Abad de Císter Guido Segundo. Este las allanó e hizo que la Abadesa de Tulebras y su convento pública y espontáneamente cediesen de su derecho. Esta cesión se executó en el monasterio de Huerta, adonde fue enviada la Priora del monasterio de Tulebras con el poder y facultades necesarias para hacerla. Asistieron a este acto por orden del Rey, el Santo Obispo de Sigüenza Dn. Martín —que ya había renunciado al Obispado y se había retirado a Huerta— el Obispo de Osma y cinco abades de la Orden, que fueron el Abad de Morimundo, el de Valbuena, el de Ovila, el de Monsalud, y el de Sn. Andrés (15). En presencia de éstos se executó la cesión y renuncia del monasterio de Tulebras, dexando libres a dichos monasterios que antes le estaban sugetos por título de filiación.

Todo esto consta por unas letras o instrumento que dexó a la posteridad Guido Segundo, Abad de Císter. Este instrumento se hizo en el mismo Capítulo del Monasterio de las Huelgas, con ocasión de una queixa que la Abadesa de él dio al dicho Abad contra la Abadesa de Perales, porque ésta rehusaba darla la obediencia. El Señor Manrique trahe este instrumento en el tomo tercero de sus Anales al año mil ciento noventa y nueve, el qual traducido del latín al Castellano para que sirva de instrucción oportuna es como se sigue:

“Sea presente a todos, assí presentes como venideros: que yo Guido, Abad de Císter, haviendo llegado a la casa de Santa María la Real de Burgos, recibí una querella de su Abadesa contra la Abadesa de Perales. En ella se quexaba que contra el mandato del Abad del Císter y del Capítulo General, dicha Abadesa de Perales rehusaba dar la obediencia a la dicha Casa de Sta. María la Real. Por lo cual

15. San Andrés de Valbení, llamado más tarde Palazuelos.

haviendo yo convocado a las Abadesas para este mismo lugar, y haviendo registrado diligentemente los instrumentos dado por el Capítulo General y por los obispos de Castilla, es a saber: Por don Martín de Burgos, y Dn. Martín de Sigüenza y don Aderico de Palencia: conocida también la verdad del hecho, por el qual la Abadesa de Tulebras absolvió de su obediencia a la Abadesa de Perales, a la Abadesa de Gradefes, y a la Abadesa de Cañas, lo que executó primeramente por si misma, y después por medio de su Priora, la qual por mandamiento de la Abadesa de Tulebras y de con convento, vino al monasterio de Huerta, y aquí en presencia de Martín, en otro tiempo Obispo de Sigüenza, y de Martín, Obispo de Osma, y en presencia de los Abades Armenio de Huerta, Juan de Valbuena, Domingo de San Andrés, Estevan de Ovila, Raymundo de Monsalud, se hizo dicha absolución o emancipación, hallándose también presente Guido, Abad de Morimundo: por lo qual yo, de consejo y juicio de los Venerables varones Martín Arzobispo de Toledo, y de Martín, Obispo de Burgos, y de Alderico de Palencia, y de Martín de Osma, y también de nuestros co-Abades, es a saber: Guido de Morimundo, Juan de Valbuena, Armenio de Fitero, Domingo de San Andrés, Antonio de Sn. Cipriano (16), Peregrino de Iranzo, Español de Buxedo, Gonzalo de Sn. Pedro Gumiel, mandé firmemente que la Abadesa de Perales y las otras dos Abadesas ya citadas, que asimismo habían sido absueltas de la obediencia, ellas y sus subcesoras en adelante, y para siempre obedeciesen según la Regla a Sta. María la Real de Burgos como a su propia Madre: lo qual la misma Abadesa de Perales en nuestra presencia concedió y aprobó y prometió hacerlo así.

Además de esto hemos mandado a todas las Abadesas del Reyno de Castilla y León que en cada año en la festividad del Bienaventurado Martín Confesor, concurren a Burgos a dicha casa, como a Madre, y hagan su Capítulo General.

Se hizo esta carta en Burgos en el año de la Encarnación del Señor 1199”.

16. Este monasterio, al igual que el anterior, se trasladó a otro lugar distinto de la provincia de Burgos, llamándose Santa María de Rioseco.

Hasta aquí las letras de Guido Cisterciense, por las cuales se reconoce la gran autoridad, madurez y peso con que se trató este negocio, para cuya resolución se tuvieron tantas consultas, y de personas tan autorizadas. Verdad es que la novedad del caso pedía todo esto, y parecía cosa dura despojar de un derecho claro de maternidad al monasterio de Tulebras, que aunque cedió voluntariamente de él, parece no obstante que fue impelida por la autoridad de los empeños a que no era fácil resistir.

Acaso también el bien común de una Congregación tuvo mucho influxo para que no se apreciase tanto los derechos de algunas Casas particulares. Sea de esto lo que fuere, desde entonces quedó erigida esta Congregación de Monjas Cistercienses, siendo su Cabeza la Real Casa de las Huelgas de Burgos, a cuya prelada quedó obediente y subordinada la Abadesa y monasterio de Perales.

Este perseveró en el sitio de su fundación quatrocientos y treinta y seis años, hasta que se trasladó la Comunidad a Valladolid, llevando consigo las alhajas de más importancia y bienes muebles, y juntamente los instrumentos y escrituras en donde se contienen los derechos y fueros del monasterio a las haciendas rayces y a otras posesiones. Según consta por el tumbo, en dicho monasterio de Perales hubo siempre mucha observancia regular, aunque con algunas dispensaciones que se habían admitido posteriormente. Florecieron en él muchas siervas de Dios de singular virtud, que ayudaron a sostener en su vigor la observancia. Pero en particular no ha quedado memoria de ellas; porque no tuvieron cuidado de eso. Por lo qual pasaré a escribir los principios de la Recolectión, de que nos dexaron por escrito más noticia.

III. Principio de la Recolectión en Perales.

En el siglo décimo sexto, que fue copioso en Reformas religiosas, movió nuestro Señor el corazón de algunas personas para que en la Familia Cisterciense y en las casas del sexo más frágil, solicitasen una reforma por la qual se entablase la observancia de la Regla de N.P.S. Benito sin dispensaciones ni interpretaciones. Este negocio se empezó a tratar primeramente el año de 1593 por algunas monjas del monasterio de Gradefes, que se inclinaron a una Recolectión en que se observase la Sta. Regla con más exactitud.

Tomaron la ocasión del monasterio de San Claudio de León, del Orden de N.P.S. Benito en donde se havia instituído en el mismo año cierto modo

de vida recoleta que se acercaba mucho a la perfecta observancia de la Regla. Era prior de este monasterio el P. Fr. Gerónimo de Ulloa, varón espiritual y de buenos deseos: éste solía ir algunas veces a Gradefes y tener sus conferencias espirituales con las monjas. Haviéndole éstas oído referir la regularidad que ya se observaba en el monasterio de S. Claudio, más conforme al espíritu de la Santa Regla, que el método hasta entonces practicado, se estimularon vivamente algunas de ellas para solicitar una Reforma semejante en que ellas pudiesen vivir con la perfección que pide la Regla. Aquí se ve el poder de los buenos exemplos, especialmente de los vecinos, que eficazmente y sin violencia conduce a la imitación.

El P. Fr. Gerónimo, viendo tan buenas disposiciones en ellas, les prometió su favor y ayuda en este negocio, en quanto alcanzasen sus fuerzas. En primer lugar se convinieron en comunicarlo con doña Cathalina de Castilla, monja de las Huelgas de Burgos, endonde entonces se hallaba, y de quien esperaban grande auxilio en su pretensión. Esta señora había sido antes abadesa de Gradefes, y después fue prelada de las Comendadoras de Calatrava que hay en Almagro: y acabado su oficio, se había restituido a Burgos. Por aquel tiempo se hallan algunas transmigraciones de monjas a otros conventos para Preladas, o por que la necesidad lo pedía, o porque todavía no estaba puesta del todo en execución la disciplina del Concilio Tridentino en este punto.

Esta señora era muger de gran valor y espíritu, y tenía prendas para promover esta empresa, y especialmente con la abadesa de las Huelgas, que era también Superiora de Gradefes. A la sazón obtenía este empleo doña Juana de Ayala, con quien trató luego doña Cathalina la pretensión de las de Gradefes, y halló en ella buen recibimiento y deseo de favorecer ese negocio y llevarlo a debido efecto. Doña Cathalina muy contenta, dio aviso a las de Gradefes de esta disposición, en que se hallaba la Abadesa de las Huelgas. Esta noticia les causó un gran gozo, y les movió a dar el primer paso solemne en este asunto.

Presentaron una Petición a la Señora Abadesa de las Huelgas, en que le proponían sus deseos de la mayor observancia de la Santa Regla, y le suplicaban señalase un monasterio de sus filiaciones en el qual se estableciese exactamente la observancia de la Regla, sin dexar lugar a dispensaciones ni relaxaciones que se havían introducido en otros monasterios contra el thenor y espíritu de la Regla. Para que no extrañase la novedad, le alegaban el exemplar reciente del monasterio de S. Claudio de León y de otros de la misma Orden, en donde ya se havía puesto en planta dicha observancia, y estaba floreciente: y que siendo la misma Regla, esperaban con el favor divino executar ellas lo mismo. Esta fue la substancia de la

Petición. La firmaron diez monjas y algunas eran de las ancianas con la Superiora. Recibida que fue por la Señora Abadesa, aprobó su designio y les dio favorable respuesta, prometiendo hacer de su parte las diligencias correspondientes. Luego comenzó a tratar de ello, y dirigió un memorial al Rey de España, que entonces era el Señor Phelipe II. Lo mismo hicieron por su parte las diez monjas de Gradefes, suplicando todas a su Majestad lo tuviese a bien y diese las órdenes necesarias para que se cumpliese y executase este proyecto que tanto cedía en servicio de Dios y bien de las almas.

El Rey se alegró de ello, y luego se mostró favorable en los oficios. Encargó su Magestad este negocio a los obispos de León y de Palencia, y a Dn. García Loaysa, maestro del príncipe el Señor Phelipe III; les exhortó mucho para que practicasen las diligencias de manera que se cumpliese su su voluntad, y tuviese efecto la Reforma, dándole cuenta y aviso de los despachos que para ello fuesen menester. Tan propenso se hallaba a favorecer esta buena obra.

Para la buena expedición de los negocios y facilidad en las diligencias necesarias, hizo mucho y trabajó doña Catalina de Castilla, por la oportunidad que tenía en la corte. Era de familia ilustre y estaba emparentada con gente muy principal y tenía allí muchos deudos. Por este conducto movió a algunos señores y grandes para que favoreciesen a la deseada Recolección. Entre otras personas halló un instrumento muy a propósito para esto en una hermana suya, monja en el convento de las Descalzas Reales Franciscas, que se llamaba la Madre María de la Ascensión. Esta muy propensa a lo bueno, y experimentada en la Recolección, practicó diligencias muy importantes al empeño de su hermana, moviendo a algunas personas principales, para que coadyuvasen a su consecución.

Por el mismo tiempo y para promover esta obra, movió Dios el espíritu de Dn. Francisco Reynoso, Abad de Usillos, quien después de efectuada la Recolección, fue obispo de Córdoba. Este ilustre eclesiástico se ofreció espontáneamente a tomar a su cargo este negocio, y habiendo obtenido el poder correspondiente de la Señora Abadesa de las Huelgas de Burgos para obrar legítimamente, hizo grandes progresos en la prosecución y fin de esta empresa. La tomó con tanto calor y empeño, que los señores obispos de León y Palencia, tuvieron poco que hacer, y dexaron a su cuidado la solicitud que el Rey les encomendó.

Cerca de medio año después de practicadas varias diligencias en este asunto, sucedió oportunamente vacar la abadía del monasterio de Perales. Las monjas adictas a la Recolección no perdieron esta ocasión, y procu-

raron de su parte que recayese la elección de nueva abadesa en quien quisiese y pudiese promoverla. Correspondió el suceso a sus deseos y salió electa Abadesa doña Catalina de Castilla, que a la sazón se halaba en su monasterio de las Huelgas. Avisada de su elección, vino luego y tomó posesión de su empleo, que sirvió grandemente para adelantar el negocio de la Recolección. Habló luego largamente sobre ella a sus monjas, y les manifestó el deseo que tenía no sólo de ella, sino también de la Señora Abadesa de las Huelgas, de que se efectuase la Recolección, participándoles al mismo tiempo que pedían esto mismo otros monasterios de sus filiaciones.

Asentó bien esta plática a muchas de las monjas, y se animaron de modo que no sólo deseaban hubiese monasterio de Recolectas, sino que se adelantaron a pedir fuese su mismo monasterio de Perales en donde primero se plantase la reforma. A este asunto formaron una petición que firmaron la abadesa de Perales, la priora y otras que en todas eran quince, y la remitieron a la señora abadesa de las Huelgas, como a su superiora mayor, para que diese las licencias necesarias. Esta señora abadesa, vista la petición, tuvo a bien lo que se pedía y dio luego los proveídos correspondientes para que se entablase en Perales la reforma.

En primer lugar procuró quitar los embarazos a ella, segregando las monjas que no la querían, y repartiéndolas por otros monasterios de sus filiaciones, trocándose unas por otras, y ocupando el lugar de aquéllas las que deseaban la recolección. Se dispuso también que en donde no hubiese lugar al trueque, pagase el monasterio propio diez mil mrs por cada una, que de él saliese al otro en que hubiese de vivir; y eso se había de pagar por título de alimentos todos los años que viviese la monja por quien se daban. Pero antes que estas disposiciones tuviesen efecto, era preciso sacar las licencias del Rey, del Nuncio y del Consejo de Castilla. Para estas diligencias era necesario un sujeto activo, y afecto a la Recolección. Por tal reputaron al P. Fr. Jerónimo de Ulloa, prior de San Claudio de León, que había ya dado grandes pruebas de su inclinación a ella. A este pues le dieron la comisión la Señora Abadesa de las Huelgas y la de Perales, entregándole el poder correspondiente para solicitar dichas licencias.

Autorizado con estos documentos, se puso en camino para Madrid, endonde halló las cosas bien dispuestas por el cuidado y diligencia de doña Catalina de Castilla, nueva abadesa de Perales. Esta Señora había escrito a sus parientes y deudos, para que favoreciesen a dicho padre Fr. Jerónimo en la pretensión que llevaba. Efectivamente, se le facilitaron las cosas de modo que en breve tiempo consiguió las licencias que eran menester del Rey, del Nuncio de su Santidad y del Real Consejo de Castilla, así para la Recolec-

ción en el monasterio de Perales como para el repartimiento de las religiosas que no la quisiesen admitir. Los gastos ocasionados por estas diligencias los pagó dicha doña Catalina de Castilla y una hermana suya monja también de las Huelgas de Burgos, llamada doña María de Castro, sacando de sus alimentos lo que gastaron en eso (17). Lo que aquí se anota para perpetuo agradecimiento que deben tener a su memoria las madres del monasterio de Santa Ana, esas dos señoras aunque no eran hermanas naturales, se llamaban sin embargo hermanas, por ser parientas y por otra parte hermanas espirituales hijas y profesas de un mismo monasterio.

Luego que vino el padre Fr. Jerónimo proveído de las licencias que hemos referido, se trató de poner en ejecución el orden de la Abadesa de las Huelgas, en que mandaba fuese el monasterio de Perales endonde se plantase la Recolección, y que las monjas que no quisiesen admitirla se repartiesen a otros monasterios. Uno y otro se comenzó a practicar el año de 1594. Diose principio por el repartimiento, removiendo primero los embarazos que podían impedir el plantío de la Recolección.

Sobre este asunto tuvo bastante que hacer el monasterio de Perales, porque tenía muchas monjas hijas de la casa de las cuales no todas las que pidieron la Recolección tuvieron valor ni salud para seguirla. El número de las hijas de la casa era treinta y dos, es a saber, veintinueve monjas de coro y tres freilas. Además de éstas se hallaban allí hijas del monasterio de las Huelgas de Burgos la Abadesa doña Catalina de Castilla y su hermana doña María de Castro, que ambas profesaron la recolección y se llamaron en ella la primera Catalina de la Santísima Trinidad, y la otra María de la Presentación.

De todo este número que hemos dicho de las hijas de Perales, sólo quedaron para la Recolección tres que fueron doña Leonor de Solórzano, de edad de noventa años, y que murió al principio de la Recolección; doña Juana Caniego, priora de Perales, que en la Recolección se llamó Sor Juana de los Angeles, que murió también en el primer año; la tercera era una hermana suya, y subpriora del convento que se llamaba doña Magdalena Caniego y después se apellidó de la Concepción. Esta fue la única que vino después a Valladolid de las hijas de Perales, y murió el año 1604 en esta ciudad. Las tres fueron monjas de gran virtud y dexaron a la posteridad un

17. En esta época era frecuente que en los monasterios lo mismo religiosos que religiosas, dispusieran de peculio particular, es decir, dinero para proveerse en sus necesidades. Como se da a entender, debía ser bastante el que disponía esta religiosa, al atreverse a afrontar unos gastos considerables.

insigne ejemplo de ella en la valiente resolución con que emprendieron esta obra de la Recolección y procuraron seguirla en cuanto les fue posible.

Todas las demás hijas de Perales se repartieron según el orden de la Señora Abadesa de las Huelgas, por los monasterios de sus filiaciones, unas en trueque de otras que venían a la Recolección, y otras con la pensión de pagarles los alimentos el monasterio de Perales, como lo executó hasta que murieron. De estas últimas fueron en número de veintidós, las diecinueve monjas de coro, y las tres freilas, aunque cuando se executó la mudanza de las monjas a otros conventos, ellas convinieron en eso de su propia voluntad, unas porque pidieron la Recolección, otras porque la aprobaron, aunque no tenían salud o espíritu para seguirla. Sin embargo, muchas de ellas se arrepintieron después de lo hecho y pretendieron que las retribuyesen a su casa de Perales, hicieron sus esfuerzos y diligencias para lograrlo, pero fueron vanos, porque ni el rey ni el nuncio ni la abadesa de las Huelgas dieron lugar a eso por ser cosa que a petición de las monjas ellos mismos habían determinado y que cedía mucho en servicio de Dios.

El año pues de 1594, a 21 de noviembre se empezaron a practicar los ejercicios religiosos en Perales, según el modo de la Recolección. Por entonces no estaban más autorizados que con la aprobación de la señora Abadesa de las Huelgas: sólo tenían para su gobierno y dirección una instrucción particular que reglaba sus ejercicios a la semejanza de otras órdenes recolectas. Esto les pareció bastante para empezar a ejercitarse en este género de vida, y no se procedió a otra cosa hasta ver la perseverancia.

Eran 22 monjas las que se determinaron a seguirle: las unas hijas del mismo monasterio de Perales, y las más eran de otros monasterios de las filiaciones de Burgos. Se empezó la observancia regular según la Recolección en el día de la Presentación de Ntra. Señora, Patrona del Orden Cisterciense: era sumo Pontífice Clemente VIII y Rey de España Felipe II, y Abadesa de las Huelgas doña Juana de Ayala, prelada superior de estos monasterios.

Esta mudanza o mayor perfección de vida, se reduxo por entonces por lo que toca al exterior, a dexar el uso del paño fino y otras telas gastando en su lugar para el vestido de hábito de sayal u otra tela tosca a la semejanza del que usan las descalzas o recoletas de otras órdenes. Pero las cogullas habían de ser de estameña, y también el vestido interior, abandonando el lienzo, sino en casos de enfermedad grave, y lo mismo executaron con la ropa de las camas.

Por lo que toca al coro, dexaron el uso de la solfa, del canto llano, del órgano y música, y ordenaron decir los divinos oficios en un tono igual y bajo, como le usan otras religiones, por parecerles más conforme al trato

interior con Dios y menos expuesto a la disipación de la espiritual devoción. Dexaron también la comida de carne, y todo lo demás que prohíbe la regla de N.P.S. Benito, la que propusieron guardar sin las dispensaciones que hasta entonces usaban, ni admitir relaxación o mitigación alguna en ella, sino en los casos que ella misma prescribe.

Además de la regla, que se prometieron observar puntualmente con el favor divino, ordenaron también algunas constituciones dirigidas a la mayor observancia, clausura y mortificación: las que después fueron dispuestas en mejor forma y aumentadas por los padres cistercienses Fray Gaspar de Ubeda y Fr. Agustín López, como diremos. En estos principios sucedió como en el primitivo Císter en que fue tanto el fervor, que no se contestaron los monjes con la literal observancia de la Regla, sino que añadieron muchas cosas de penitencia y mortificación, y otros varios ejercicios. Esto mismo practicaron al presente estas religiosas, y lo siguen constantemente, habiendo añadido varios géneros de penitencias, humillaciones, disciplinas y otras ejercicios de supererogación.

IV. Traslación del Convento de Perales a Valladolid

Mientras las monjas estaban ocupadas en entablar los primeros ejercicios de la Recolección, don Francisco Reynoso con el poder de la señora Abadesa de las Huelgas, y con el dictamen de doña Catalina de Castilla, y consentimiento de las demás monjas de la Recolección, trabajaba para que el convento de Perales, con todas sus pertenencias y derechos, se trasladase a una ciudad o villa grande, donde la comunidad tuviese la asistencia y dirección de ministros espirituales que era menester. Era esto conforme a la disposición del Concilio tridentino, entonces reciente, lo pedía la mayor seguridad de las monjas en su clausura, y la mejor dirección de sus espíritus. Para conseguir esto, era menester primero dar algunos pasos dificultosos, como era sacar la licencia de su Santidad, o de su Nuncio en España, la del Rey y la del Ordinario del lugar adonde se trasladase el convento, y también la del consistorio o concejo de él. Todas estas dificultades venció con gran fervor el ánimo de don Francisco, cooperando a lo mismo el padre Fr. Jerónimo de Ulloa. Haciendo de un camino dos mandados, solicitó a un tiempo del Nuncio de su Santidad Camilo Cayetano, la aprobación de la Recolección y facultad para hacer la traslación del convento a lugar conveniente.

Había antes don Francisco informado al Rey de la conveniencia de esta traslación, y de los medios con que se podía conseguir, que se hiciese a la villa (entonces) de Valladolid. Ofreciéronse algunos inconvenientes que propuso al Rey el Abad de aquella iglesia don Alonso de Mendoza, bien que aseguraba al mismo tiempo que se podrían vencer con algunas providencias que insinuaba. Proveyó el Rey a todo por el medio de una carta que escribió a don Francisco Reynoso, en la cual le decía lo que debía practicar en el asunto. Animado don Francisco con este rescripto, hizo lo posible por allanar las dificultades y vencer los estorbos que ocurrían, así por parte de la villa como por parte del abad. Con este trató especialmente y conferenció este negocio y lo puso en términos que le fue fácil al Abad despachar la licencia, como lo hizo.

También la obtuvo de la villa, y con estos recados, pasó a buscar sitio para el monasterio. En esto hubo muchas dificultades, porque aunque le ofrecían algunas casas con conveniencia, el sitio de ellas no era a propósito para la quietud de la comunidad, y en otros sitios donde pudiera estar con comodidad, le disputaban o dificultaban la entrada. Dio muchos pasos por esta causa, y últimamente por mirar a la mayor quietud del monasterio, se determinó a comprar una casa de Antonio Salazar, Regidor de la villa que está situada en el distrito de la parroquia de San Lorenzo, y próxima al convento de los padres trinitarios calzados. Se efectuó la compra en diez mil ducados, que se tomaron a censo por no tener entonces el monasterio efectos para pagar esa cantidad. Fue tanta la caridad y celo de don Francisco, que él mismo salió por fiador y quiso pagar los réditos de los dos primeros años, y la mitad de la alcabala que por razón de la compra correspondió pagar a la comunidad.

Los padres trinitarios que supieron esto, se opusieron al establecimiento de las religiosas en aquel sitio. Pusieron pleito alegando sus razones y ocasionaron alguna detención. No sé qué motivos alegaron, pero es verosímil fuesen tomados del título de vecindad, como suele suceder en semejantes casos. Temerían acaso les resultase alguna incomodidad que considerada como perpetua, se les haría gravísima. Pero el tiempo ha mostrado lo contrario y se ha visto en la buena correspondencia que han mantenido las dos comunidades.

Visto el pleito y pesados los inconvenientes propuestos por los Padres Trinitarios, no parecieron bastantes para preponderar a la conveniencia y utilidad común que resultaría del nuevo monasterio. Allanado todo esto, procuró don Francisco Reynoso disponer la casa y oficinas para que fuese allí trasladado el convento de Perales. Sin embargo dispuso se hiciese todo esto con cautela y secreto por evitar cualquiera ruido. Estando todo dis-

puesto, dio el aviso correspondiente y los ordenes necesarios para conducir la comunidad y sus haberes a Valladolid. Fue la entrada el día 18 de diciembre del año 1595, por la tarde. Para tomar su posesión y afianzarse en ella, creyeron ser importantes exercer luego actos de comunidad. Por lo cual en aquella misma tarde dixeron en esta forma las completas, y a la noche siguiente cantaron los maitines a la una y media, haciendo primero la señal para ellos con las campanas que entonces tenían colgadas en el claustro.

Esta novedad divulgada por la ciudad, causó varios efectos. Muchas personas se alegraron y celebraron tener tan cerca aquellas religiosas, con cuyas oraciones creían hallar un gran socorro en sus necesidades. Pero lo Padres Trinitarios, sus vecinos y también algunos clérigos de la parroquia de San Lorenzo, renovaron la antigua oposición al establecimiento de las religiosas. Dieron su querrela ante los señores provisosores, pretendiendo que no se les permitiese a las religiosas tener campanario y que no se colocase el Santísimo Sacramento en aquella casa, ni se les dijese misa en ella públicamente.

Fueron oídos y atendidos en este punto por algunos dellos, pero finalmente, los señores provisosores, hechos cargo de la razón que asistía a las religiosas, les concedieron lo que ellas pedían. Empezóse pues a decir misa en aquella casa el domingo de ramos del año 1596, pero la colocación del Santísimo se difirió hasta que estuviese dispuesta para ello la pieza que había de servir de iglesia. Esta lo estuvo para el día de la octava de la Ascensión que aquel año fue a ocho de junio. En este día se abrió la iglesia y se colocó el Santísimo con singular aplauso y regocijo de la ciudad. Sin embargo, los que se oponían al dicho establecimiento procuraron hacer sus gestiones y protestas, pero fue tanto el concurso del pueblo y la devoción con que venía a celebrar la fiesta de la colocación, así en este día como en los siguientes, que se vieron precisados los que hacían la oposición a desistir del empeño y dexaron a las Religiosas en pacífica posesión.

Don Francisco Reynoso, que un celo infatigable cuidó se executase todo esto sin ruido, removiendo los estorbos, que se ofrecían, prosiguió con el mismo fervor y celo en procurar que se perfeccionasen las oficinas del monasterio y que las religiosas tuviesen también la debida asistencia en lo espiritual y temporal. Para esto se valió oportunamente de su provisor de Usillos el licenciado Bernabé García, que con semejante celo se aplicó a esta obra. Por más de medio año hizo los oficios de confesor y capellán de la comunidad, sin dexar por eso de asistir a la obra y dar las providencias necesarias para que se finalizase, contribuyendo al mismo tiempo para eso con parte de su renta. Pero no es fácil de explicar lo que gastó de las suyas

don Francisco Reynoso, supliendo liberalmente muchos gastos que se ofrecieron, así en el repartimiento de las monjas de Perales, que no admitieron la Recolección, conduciéndolas por su cuenta a los respectivos monasterios a que fueron destinadas; como también en conducir a Valladolid a las restantes, y a otras que dieron principio a la Recolección y la entablaron en este monasterio de Santa Ana.

No desistió de este empeño Dn. Francisco, ni perdonó a gasto alguno, hasta que estuvo concluído el monasterio, y asentado el establecimiento de la Recolección. Todos estos oficios que practicó por ella, como animados de la caridad y del celo del servicio de Dios, según creo piadosamente, los habrá premiado su Majestad en el cielo. Pero anticipadamente aún en esta vida parece dispuso se le concediese algún premio a sus trabajos. Luego pues que se concluyó la obra del convento, le promovieron al Obispado de Córdoba, que es uno de los mejores de España. Habiendo ido a Madrid a su consagración de obispo, con esta ocasión dio cuenta al Rey Phelipe II del estado en que quedaba el monasterio y la Recolección en él. Su Majestad se lo estimó lo mucho que había trabajado en ello con palabras de singular favor. Debe sin duda la comunidad de Santa Ana tener y reputar al dicho señor Dn. Francisco como a un insigne bienhechor y casi fundador suio. También debe estar agradecida al padre Fr. Jerónimo de Ulloa y al licenciado Bernabé García por lo mucho que contribuyeron por su parte al mismo fin.

Son dignas también de especial memoria aquellas religiosas que dexando la amplitud en que vivían, se estrecharon después a los límites de la Recolección, plantándola en Valladolid con la práctica de sus leyes y exemplo de su vida. Son pues, las que vinieron a dicha ciudad. Del monasterio de las Huelgas de Burgos vinieron la Madre Cathalina de la Santísima Trinidad, abadesa que era y Sor María de la Presentación. De las hijas de Perales solamente vino Sor Magdalena de la Concepción: porque aunque al principio de la Recolección hubo muchas que la abrazaron, pero antes de la traslación murieron algunas, y otras retrocedieron por no considerarse con fuerzas para seguir este género de vida. Del monasterio de Gradefes vinieron Sor Juana de San Bernardo y Sor Ana de San Benito. Del monasterio de Vileña vinieron Sor Francisca de San Bernardo, y Sor Francisca de las Llagas. De San Bernardo de Burgos vinieron Sor Ursula de Christo, Sor Cathalina de la Magdalena, Sor María de la Concepción, y Sor Ana de la Soledad, pero esta última, después de experimentada la observancia de la Recolección se volvió a su monasterio, por no poder seguirla por causa de su debilidad. De San Bernardo de Palencia vino Sor Luisa de la Concepción.

Estas doce y la otra cuyo nombre se ignora, fueron las que dieron principio a esta grande obra.

Pero sin duda se debió reputar por fundadora de esta Recolección a la Madre Cathalina de la Santísima Trinidad, Abadesa, la que con su autoridad, valor, prudencia y virtud plantó la Recolección, la promovió e hizo grandes diligencias para que quedase establecida con la debida authority. Era digna de un elogio cumplido, pero nos contentaremos a falta de otras noticias con el que nos ministra el libro del tomo, que es a la verdad elogio grande aunque breve. *Era —dice— muger de muy gran virtud, muy-sierva de Dios, y deseosa de la perfección y aumento de la Religión y muy prudente y de gran gobierno y de deudos principales.*

Se hallan en este elogio las prendas que pueden desearse para una fundadora. Murió esta gran mujer a veinte de mayo del año de 1600, y la comunidad en agradecimiento ofreció por su alma una misa cantada y responso todos los años. Al año siguiente y a 10 del mismo mes, murió la otra compañera y parienta suya, Sor María de la Presentación, de quien se dice en el mismo libro que *floreció con gran virtud y religión.*

Pasados dos años y algunos días, y después que se habían exercitado en las observancias de la Recolección, temerosas acaso de que alguna retrocediese o creyese no hallarse obligada a ellas, con el motivo de no haberlas profesado solemnemente, tomaron el acuerdo con consejo de hombres doctos de ratificar la profesión religiosa, obligándose al mismo tiempo y respectivamente a las otras observancias añadidas en la Recolección. Esta profesión o ratificación se executó solemnemente en alta voz y al tiempo de la Misa el día 16 de febrero del año de 1597, siendo abadesa la Madre Ursula de Christo, y en presencia del padre Fr. Gaspar de Ubeda, de un escribano y varios testigos. La nueva profesión estaba concebida en estos términos: *“Yo Soror N. ratifico la profesión que hice en el Monasterio de N. y prometo de guardar la Regla de N.P.S. Benito a la letra, como en ella se contiene, sin dispensación, y lo firmo de mi nombre en presencia del padre N., confesor de este Convento y de la madre Abadesa N.*

De este modo quedó establecida y asentada la Recolección, pero para que las religiosas tuviesen las observancias y exercicios monásticos en un modo seguro y permanente, tomaron por su cuenta el P. Fr. Gaspar de Ubeda, y el P. Fr. Agustín López, monjes cistercienses de gran virtud, y religión, e hijos del monasterio de Valbuena, el componer unas constituciones conformes a la regla de N.P. San Benito y a la idea de la Recolección. Estas constituciones para que estuviesen autorizadas como convenía, las presentaron al Nuncio de su Santidad el Papa Clemente VIII, pidiendo las aprobase y confirmase. Era entonces Nuncio en España el Ilmo. Señor don

Domingo Gimmasio, arzobispo de Syponte, que a la sazón se hallaba en Valladolid, donde estaba de nuevo la corte. Vistas las constituciones y sabiendo que habían sido examinadas y aprobadas por el General de San Benito, el Rvmo. Maestro Fr. Alonso del Corral, sin embargo dio orden para que de su comisión las viese y examinase el Rvmo. padre José Imprado, prefecto de los Clérigos Menores de Valladolid, y habiéndolas éste visto y hallado conformes al sacro Concilio de Trento y regla de N.P. San Benito, las aprobó. Vistas estas aprobaciones, añadió el señor Nuncio su autoridad y vigor, aprobándolas y confirmándolas por un breve que expidió a este fin.

Dos años después estas mismas constituciones fueron presentadas por parte de la comunidad de Sta. Ana al Sumo Pontífice Paulo V, a quien suplicaron mandase que fuesen de nuevo examinadas, y si fuesen halladas convenientes, tuviese a bien su Santidad el confirmarlas y roborarlas con su autoridad suprema. Su Santidad lo tuvo a bien y mandó se viesen y examinasen en la Congregación donde se tratan las consultas y negocios de los regulares. Esta dio su aprobación y en vista de ella su Santidad aprobó las constituciones por bula particular en la que además de esto insertó algunas disposiciones favorables a la Recolección, y conducentes a la mejor observancia.

Autorizada y confirmada la Recolección y sus leyes, con tanta autoridad, se animaron las religiosas con nuevo fervor y devoción a seguirla y procuraron observarlas con tanta exactitud, que se vio florecer la regular observancia en grado tan superior, que de él hay pocos exemplares. Pero este fue d singular exemplo a la ciudad de Valladolid y sus contornos, con gran utilidad de los que imploraron sus oraciones. De tódo esto provino el grande afecto y devoción con que miraron a esta comunidad no sólo las personas de la ciudad, sino es principalmente las personas reales, muchos grandes y señores que seguían la corte, que como hemos dicho era reciente en aquella ciudad. Especialmente se esmeró la devoción de la reina en atender a esta comunidad, como lo manifestó con muchas expresiones de singular afecto. Una de ellas era tener un día señalado cada semana en que por orden de la reina se daba la comida para toda la comunidad.

Asi mismo la señora Emperatriz de Romanos —que allí se hallaba entonces— doña María de Austria, hermana del rey don Felipe II, las favoreció mucho, y las dio reliquias muy preciosas de varios Santos. Entre ellas se encuentra una cabeza y un brazo de las once mil vírgenes, y un diente o muela de N.P.S. Bernardo, y asimismo una reliquia de Santa Ana. A su imitación una señora principal, llamada doña Juana de Cardona, dio a la comunidad otra cabeza de las once mil vírgenes, y un brazo del mártir San Donato, con otras reliquias menores. De todas ellas remitieron los testimo-

nios convenientes, que aseguraban ser ciertas y legítimas. Con el favor, pues, de estas y de otras personas, no sintió la comunidad las angustias de la pobreza, a que se había reducido por los muchos gastos originados de la traslación del convento del nuevo establecimiento en Valladolid, de las conducciones de muchas religiosas de Perales a otros monasterios, de las asistencias y situados que se les señalaron para alimentos.

Para completar esta relación, parece conveniente decir algo sobre la advocación o título de Patronos con que se denomina este monasterio. Los primeros padres y fundadores de la orden cisterciense, San Roberto, San Alberico y San Esteban, con otros determinaron que todos los monasterios de esta orden se dedicasen a Dios en honra de la Virgen María, Madre de Dios y Señora nuestra, a quien reconocieron por Patrona, Abogada y Protectriz de todo el Orden. No obstante esta determinación, algunos pocos monasterios por particulares razones, adoptaron por Patronos a otros Santos. Entre ellos es uno éste de Valladolid, que tiene por patronos suyos a San Joachin y Sta. Ana. La causa que intervino para esto, según se refiere en el libro del tumbo, se tomó de una privada revelación que tuvo un religioso del orden de San Jerónimo del monasterio de Prado, llamado Fr. Juan de Santa María, varón de singular virtud, y que asistió con particular cuidado a estas religiosas en los dos primeros años que sobrevivió a la fundación.

A este religioso le fue manifestado con especial ilustración que sería del agrado de Dios que este monasterio y los demás de la Recolectión tomasen el título y advocación de San Joachín y Santa Ana. Por lo que toca a este monasterio, había la especial dificultad de que el antiguo de Perales que fue trasladado a este con todos sus derechos y pertenencias, reconocía por Patrona a N. Señora. Por esta causa no podían eximirse de este reconocimiento y advocación sin el recurso al superior que tuviese facultad bastante para dispensar en eso. Por entonces juzgaron que para mudar la advocación y nombrar por Patronos titulares a San Joachin y Santa Ana, bastaba la autoridad y licencia de su prelada inmediata, la Señora Abadesa de las Huelgas. A esta dirigieron su petición para obtener dicha licencia, exponiendo en ellas lo motivos que les asistían. No obstante, que se podía dudar y acaso negar, que dicha señora tuviese facultad para hacer una mudanza de tales circunstancias; sin embargo, se despachó la dispensa, que pedían y este monasterio quedó desde entonces con la advocación de San Joaquin y Santa Ana.